

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y EL CONSEJO DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En Moncada (Valencia), a 15 de febrero de dos mil once.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Díaz y Pérez de la Lastra, Rector Mgfco. de la Universidad CEU Cardenal Herrera, con domicilio social en Avda. del Seminario, s/n, 46113 Moncada (Valencia) y C.I.F. - G 28.423.275.

Y de otra D. José Antonio Ávila Olivares, Presidente del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) con domicilio social en calle Xabia 4,3-10. 46010 Valencia y C.I.F. - Q 9.655.071 J

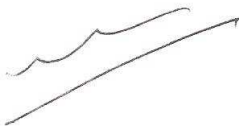
El primero actúa en nombre y representación de la Universidad CEU Cardenal Herrera. y el segundo, en nombre y representación del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA)

Los representantes, reconociéndose capacidad jurídica para obrar, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Este Convenio reviste el carácter de acuerdo marco de colaboración cultural, educativa y científica, así como de asistencia mutua entre la Universidad CEU Cardenal Herrera y el CECOVA.

Segunda.- El presente Convenio será desarrollado posteriormente en sus aspectos concretos y específicos mediante Convenios singularizados.



Tercera.- Tanto en este Convenio como en los que posteriormente puedan celebrarse, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1º.- La Universidad CEU Cardenal Herrera y el CECOVA se comprometen a:

a) La realización conjunta de actividades culturales, educativas, editoriales y científicas.

b) La utilización recíproca de locales e instalaciones de todo tipo así como el uso del sistema de videoconferencia.

2º.- Las contraprestaciones económicas, en su caso, se establecerán en cada Convenio concreto.

3º.- Cuando el objeto del Convenio Singular lo requiera, la Universidad CEU Cardenal Herrera y el CECOVA nombrarán, de común acuerdo, un mediador encargado de coordinar las actividades en él contempladas.

Cuarta.- Se fijará por mutuo acuerdo la colaboración de ambas instituciones en cualquier otro asunto.

Quinta.- El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos establecidos desde el día de su firma, para ambas partes, y su duración será indefinida, sin perjuicio de extinción por mutuo acuerdo o denuncia unilateral expresa y por escrito de cualquiera de ellas, mediante un preaviso de un mes a la fecha en que se quiera dejar sin efecto.

En estas condiciones queda formalizado el presente Convenio, que, aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

Universidad CEU Cardenal Herrera

Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana - CECOVA



Rector



Presidente